Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por TALAVERA ZUÑIGA Rodolfo Fabian FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2023

CUT: 209125-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0126-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 02 de mayo de 2023

VISTO:

La solicitud tramitada ante la Administración Local de Agua Colca- Siguas Chivay, ingresado con CUT N° 209125-2022, presentado por INES CALIZAYA COAGUILA sobre procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

Firmado digitalmente por CHACA APAZA Jose Henry FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/05/2023

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que de producirse transferencia de titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto al silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspección ocular y publicaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI del 14-DIC-2017, se aprueba el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el organigrama institucional, estableciendo en artículo 48° literal k) como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, la administrada solicitó extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, respecto al predio HUATATIRA de Código Catastral 004421, el cual está ubicado en la Comisión de Usuarios Chivay Anansaya, presentando para ello Copia simple de la Partida Registral N° 11036138 de fecha 08-MAR-2016 emitida por la Oficina Registral de Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 89D0E746

Firmado digitalmente por TALAVERA ZUÑIGA Rodolfo Fabian FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2023

Que, mediante CARTA N° 0957-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 20-DIC-2022, notificada formalmente el 26-ENE-2023, se requiere a la administrada, presentar copia actualizada de la Partida Registral N° 11036138, emitida por la Oficina Registral de Arequipa de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con no mayor a tres meses de emisión; otorgando para ello un plazo de 10 días hábiles; cumplido dicho plazo no se ha presentado documento alguno:

Que, el Técnico de Campo Especializado de la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, a través del Informe Técnico N° 0053-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JHCA del 02-MAY-2023, concluye se declare improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, seguido por INES CALIZAYA COAGUILA, debido a que no se ha cumplido con levantar la observación plateada, mediante la CARTA N° 0957-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 20-DIC-2022;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 284-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, solicitado por INES CALIZAYA COAGUILA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

Firmado digitalmente por CHACA APAZA Jose Henry FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/05/2023

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

RODOLFO FABIAN TALAVERA ZUÑIGA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 89D0E746